

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°034-2022-INIA-GG

Lima, 25 de abril de 2022

VISTO: El Memorando N° 0268-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 0098-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:


Que, con la Ley N° 31365, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y por Resolución Jefatural N° 0129-2021-INIA de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), correspondiente al Año Fiscal 2022, por la suma de ciento catorce millones novecientos veintinueve mil trescientos setenta y nueve con 00/100 soles (S/ 114 929 379,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "(...) *Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano (...)*";


Que, el artículo 6-C del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, prescribe como funciones del Consejo Directivo, órgano de máxima jerarquía de la entidad, entre otras, la de aprobar el Presupuesto Institucional de apertura y sus modificaciones presupuestarias;

Que, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 0001-2022-INIA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14 de enero de 2022, se resolvió Formalizar el acuerdo del Consejo Directivo, contenido en el Acta N° 001-2022/CD-INIA de fecha 11 de enero de 2022, que aprueba delegar (...) *En el (la) Gerente(a) General del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, la función de aprobar, modificar o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de la materia (...)*;

Que, con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/04/2022 13:32:22-0500




Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/04/2022 14:40:30-0500

fiscal respectivo; y señala en el literal a) Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras del numeral 25.1 del artículo 25, que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN, y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, presenta copia de la citada resolución y de su anexo a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, por Memorandos Nros. 0472-2022-MIDAGRI-INIA-DRGB/DG de fecha 11 de abril de 2022 y 0468-2022-MIDAGRI-INIA-DRGB/DG de fecha 08 de abril de 2022, la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología (DRGB) solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) la modificación presupuestal para habilitación de recursos adicionales de la demanda adicional para las actividades de la Subdirección de Biotecnología (SDB) en la Estación Experimental Agraria (EEA) El Porvenir, remitiendo el Informe Técnico N° 006-2022-MIDAGRI-INIA-DRGB/SDB, a través del cual la SDB indica que, con el objetivo de poner en valor los recursos genéticos de la agrobiodiversidad y a su vez, disponer estos recursos al sector agrario, se busca ampliar y fortalecer los servicios de propagación in vitro de plántulas en la EEA El Porvenir; y para ello, se requiere contar con un presupuesto de S/ 45,000 (cuarenta y cinco mil soles), como se detalla en el Formato F4 ; asimismo, adjunta el Informe Técnico N° 008-2022-DRGB/ADM en el cual señala lo siguiente: *i) La Justificación de las Modificaciones Presupuestarias entre las correlativas de gasto y específicas gastos, tanto de las habilitadoras como de las habilitadas, por fuentes de financiamiento, teniendo en cuenta las específicas con restricciones según el artículo 9, de acuerdo con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2022; ii) Con dicha modificación presupuestaria nos permitirá, ampliar y fortalecer los servicios de propagación in vitro de plántulas en la Estación Experimental Agraria EEA El Porvenir (Meta 06) de la Subdirección de Biotecnología, que forma parte del pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por la suma de S/ 45,000.00, se sustentan con los formatos de modificaciones adjuntos; iii) Se solicita efectuar la modificación presupuestal a fin de obtener marco presupuestal en los clasificadores de gasto solicitados, a fin de atender los requerimientos de bienes y servicios de los servicios de propagación in vitro de plántulas en la EEA El Porvenir (Meta 06) de la Subdirección de Biotecnología, con la finalidad cumplir los objetivos y metas del POI 2022 de la Unidad Ejecutora en mención;*

Que, mediante Memorando N° 0268-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 21 de abril de 2022, la OPP remite el Informe Técnico N° 0035-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE a través del cual la Unidad de Presupuesto (UPRE) señala que: *"(...)" De acuerdo a la solicitud de transferencia de marco presupuestal solicitado por la DRGB, para el desarrollo de las actividades de la Sub Dirección de Biotecnología en la Unidad Ejecutora 013 EEA El Porvenir – San Martín, Unidad de Presupuesto (UPRE) de la Oficina de Planeamiento*



Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco
Ricardo FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/04/2022 14:45:20-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°034-2022-INIA-GG

y Presupuesto del Pliego 163: INIA, realiza la validación del requerimiento solicitado, a fin de sustentar los recursos disponibles en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Pliego 163: INIA, tomando como referencia el estado ejecución de la correlativa de meta 00141 INNOVACION TECNOLOGICA - DRGB - SDB reportados a través del Módulo SIAF-SP WEB, determinando la existencia de marco presupuestal en la Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos, por la suma de S/ 759 927,00 a nivel de Devengado, lo cual valida y viabiliza la transferencia de marco presupuestal solicitada (Ver Reporte SIAF) (...);

Que, asimismo, indica que, la modificación presupuestaria propuesta cumple con lo establecido con el numeral 22.4 del artículo 22 de la Directiva N°0002-2021EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", esto es, que las modificaciones presupuestarias no están destinadas a otros fines distintos a lo asignado en la distribución presupuestal, por lo que, se ha visto por conveniente realizar una modificación presupuestaria del tipo 004 entre Unidades ejecutoras, determinándose que las Unidades Ejecutoras teniendo como Habilitadora a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central en la categoría presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos, Correlativa de Meta 0141 por la suma de cuarenta y cinco mil con 00/100 soles (S/ 45 000,00), fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios; y, como Habilitada a la Unidad Ejecutora 013 EEA El Porvenir en la Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos, Correlativa de Meta 0013 por la suma de cuarenta y cinco mil con 00/100 soles (S/ 45 000,00), fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios;

Que, de igual manera, señala que, contando con la disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, genérica de gastos 2.3 Bienes y Servicios, por el importe de cuarenta y cinco mil con 00/100 soles (S/ 45 000,00), a nivel de la correlativa de metas de la Unidades Ejecutora 001 Sede Central, y de acuerdo a la propuesta de transferencia de marco presupuestal, esta se encuentra enmarcada dentro de la Estructura Funcional Programática, donde se establece la categoría presupuestal, producto y actividad, la misma que será registrada en el acto resolutorio que formaliza las modificaciones presupuestarias entre Unidades Ejecutoras;

Que, en consecuencia, dicho órgano refiere que, luego de evaluar la solicitud de transferencia de marco presupuestal presentada por la DRGB para el desarrollo de actividades técnicas de la SDB, y en el marco de la normatividad vigente es técnicamente procedente y necesario autorizar la transferencia de marco presupuestal de Tipo 004 (entre Unidades Ejecutoras), hasta por la suma total de cuarenta y cinco mil con 00/100 soles (S/ 45 000,00), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios;



Firmado digitalmente por:
 POZO LOPEZ Maria Angelita
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 25/04/2022 13:32:22-0500



Firmado digitalmente por:
 VILLARREAL GUTIERREZ John
 Paul FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 25/04/2022 14:40:30-0500

Que, mediante Informe N° 0089-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 25 de abril de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la UPRE-OPP, es necesario continuar con el trámite de modificación presupuestaria requerido; asimismo, indica que en mérito a la delegación contenida en el Acta formalizada con la Resolución de Consejo Directivo N° 0001-2022-INIA, la modificación presupuestal debe ser aprobada por Resolución de Gerencia General;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Modelos y Anexos; y en mérito a la delegación contenida en el Acta formalizada con la Resolución de Consejo Directivo N° 0001-2022-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al Año Fiscal 2022, por la suma de cuarenta y cinco mil con 00/100 soles (**S/ 45 000,00**), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, para el desarrollo de actividades técnicas de la Subdirección de Biotecnología de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología en la Unidad Ejecutora 013 Estación Experimental Agraria El Porvenir, cuyo detalle se muestra a continuación:

DE LA:

En Soles

UNIDAD EJECUTORA	:	001 SEDE CENTRAL
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resulten en Productos
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000522 Biotecnología
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios

CATEGORIA DEL GASTO
GASTOS CORRIENTES



Firmado digitalmente por:
 DULANTO MORA Franco
 Ricardo FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 25/04/2022 14:45:20-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°034-2022-INIA-GG

2.3 Bienes y Servicios	<u>45 000,00</u>
TOTAL U.E. 001	<u>45 000,00</u>
TOTAL EGRESOS	<u>45 000,00</u>

ALA: **En Soles**

UNIDAD EJECUTORA	:	013 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA EL PORVENIR – SAN MARTIN
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resulten en Productos
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000522 Biotecnología
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios

CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios	<u>45 000,00</u>
TOTAL U.E. 013	<u>45 000,00</u>
TOTAL EGRESOS	<u>45 000,00</u>

Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las anulaciones y/o habilitaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, con el propósito que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 4.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo de cinco (05) días hábiles de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución presupuestaria para el Año Fiscal 2022, correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/04/2022 13:32:22-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/04/2022 14:40:30-0500

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco
Ricardo FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/04/2022 14:45:20-0500